



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 1265/02.-

REF./MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS -  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

S/REGLAMENTACION ARTICULO 34 DE LA LEY N° 1.975.-

DICTAMEN N° 0191/02.-

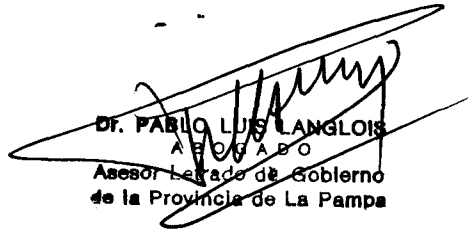
Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrantes a fojas 2/3.-

Por lo expuesto el mismo se encuentra en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno de la Provincia de La Pampa, 19 FEB 2002  
JRS/-



  
DR. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa